Poder

[illegible] de Caracaca natural
de Olmes y Quiroga vecino de [illegible] quinientos y siete
años a tiempo de su muerte Pueblo y tierra de Guevos
Cibdad don Juan Fernando Quintos y Valdes de
Lorca Regidor y Portero general de la
Dicho Reyno en las Fuerzas de
Llegar en la Ciudad de Loja
Presente ante mi el Escribano y testigos por razon de
tener el dicho Gran. de Portero de
del Rey. de la Camara de su Alteza
por el Estado y de presente esta en dicho puesto
de Ordinario [illegible] dido su cedula para el
ayuntamiento de la Ciudad para el Gran.
Como David Fernandez y Valdivia
Como de Deferre y Mal que de
ser a don Juan de la Quesada Leones Regidor
de la Ciudad de Loja que en el ayunta
miento de la Ciudad de Loja
Persona que el parecer y por bien tuviere
Portero para que corra de recaudar
de la Camara actual presente año de
Leria de San Pedro y San Pablo de año Seis
cientos y [illegible] siendo por el
Secretario de dicho Gran. de el
Porfime y Procedo como el mismo
Sitiera y el presente fuera el que no con
tradiran ni impidiendo mi por el en manera
Causa ni Razon que sea por ella que no sea y de
Juzgado ni fuera del Palacio de Loja que
Poderosa y Valdivia como de Deferre
Nieve Confiando y Juzgando general administra
dor y Obligado a sus bienes de la Ciudad por fime
y lo otorgo como testigo siendo testigos que presen
Fran. Diaz de Lagarto y Rodrigo de la Quesada vecinos